Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial – Ciudad del Este
Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE RECTIFICACION

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil quince, siendo las 9:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE ESTRUCTURA EDILICIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIO DEL SUB SUELO" **ID 289.720**, integrado por: Arq. Ángel González, Jefe de la Sección de Obras Civiles, Ing. Nicolás Troncoso Ciancio, Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Sr. Lucio Villalba, Jefe de la Sección de Mantenimiento, todos designados por Resolución del Consejo de Administración Nº 58 de fecha 17/03/2015, para emitir en este caso la RECTIFICACION del informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día 07/07/2015; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

La RECTIFICACIÓN del informe presentado, se refiere al monto de la Recomendación de Adjudicación el cual por error material de trascripción, en el lote 2, se ha digitado 122.828.524 Gs., debiendo ser lo correcto 122.878.524 Gs., conforme a la oferta del oferente y a lo consignado en el Acta de Apertura, por lo cual requiere que esta recomendación quede establecido como sigue:

1.) Recomendación del Comité:

Lote N°2: Reubicación de Transformador

Servicios y Representaciones S.R.L. 80025770-7: *con un monto de* **122.878.524** Gs.- (*ciento veintidós millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos veinticuatro guaraníes). En razón de que esta empresa cumple con lo establecido en el PBC y el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo.".*

Los Miembros del Comité de Evaluación conformado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR DE ESTRUCTURA EDILICIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN CONTRA INCENDIO DEL SUB SUELO" **ID 289.720**, de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio...*(Decreto Nº 21909/03 Art. 56 Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación)...* y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores, por tanto emiten el correspondiente INFORME DE RECTIFICACION que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nicolás Troncoso Ciancio

Lucio Villalba
Servicios Generales
VI C. J. Alto Paraná

Arq. Angel A. González
Jefe de Obras Civiles
VI C.J. Alto Paraná